



MEMORANDO N° 000007-2020-GR.CAJ-GGR

A : CECILIA JEANETTE TORRES LIMO  
DIRECTOR(A)  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

De : ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Asunto : Aprueba el Expediente de Contratación Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria..

Referencia : OFICIO N° D000329-2020-GRC-DA (03Agosto2020)

Fecha : Cajamarca, 03 de Agosto de 2020

En mérito a las facultades conferidas en el literal d) del numeral 3 del Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N°148-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 24.06.2020** (delegación de funciones) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, D.L N° 1354), que establece: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento", en este sentido esta GERENCIA GENERAL REGIONAL, **APRUEBA** el Expediente de Contratación del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Elaboración y Supervisión de Expedientes Técnico de los Proyectos con Código ARCC 7662 "Recuperación de los Servicios Del Puesto de Salud Las Palmas de Tintayoc, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca "**, y **Código ARCC 7659 "Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud I-1 Calconga, Distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" – CU N° 4485"**; por **relación de ítems**; bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada**; Fte. Fto.: **Recursos Ordinarios**; cuyo valor referencial asciende al monto de **Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Ocho con 58/100 Soles (S/ 660,238.58)**; el valor referencial incluye el IGV, debiendo derivar el expediente de contratación al Comité de Selección en cumplimiento al numeral 44.6 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello de conformidad con el art 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM., quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación", en atención al numeral 44.6 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa  
GERENTE GENERAL REGIONAL

AGA/egd  
cc.: